



DECRETO DE ALCALDÍA N° 018 -2016-MPY

Yungay, 29 ABR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

VISTO:

El Informe N° 052-2016-MPY/06.41, de fecha 25 de abril de 2016, Informe Legal N° 146-2016-MPY/ALE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés.....*";

Que, mediante Informe N° 052 -2016-MPY/07.30, de fecha 25 de abril de 2016, el Gerente de Desarrollo Social, solicita se emita Decreto de Alcaldía suspendiendo las labores para el día lunes 02 de mayo de 2016 a partir de las 8:00 am, día en donde se celebrará el Día del Trabajo, con la participación de todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, considerando que el 01 de mayo cae un día domingo (fecha en donde se celebra el Día del Trabajo);

Que, mediante Informe Legal N° 146-2016, MPY/ALE, de fecha 28 de abril de 2016, el Asesor Legal Externo opina que se declare la suspensión de labores en día lunes 02 de mayo del presente año, por conmemorarse el día 01 de mayo (cae un día domingo) el "Día del Trabajo", siempre que obedezca a un Plan, previamente aprobado, tal y como se indica en el Informe de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, las labores el día lunes 02 de mayo del presente año, a partir de las 8:00 a.m. día en donde se celebrará el Día del Trabajo, con la participación de todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la celebración del Día del Trabajo.

Alc./ECHV
S.G./mhs





Municipalidad Provincial de Yungay

49



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Alc./ECHV
S.G/mhs

Plaza de Armas S/N - Yungay Tels/fax: 043 393079
Web: www.muniyungay.gob.pe 043 393135

